PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO CONTRACTUAL

No ESEHAIPRE-00003-2025

CONVOCATORIA PÚBLICA – RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTA

OBJETO:

ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE EL TORO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

ALGECIRAS
SEPTIEMBRE - 2025

INTRODUCCIÓN

Las condiciones generales del proceso han sido elaboradas siguiendo los postulados señalados por la Ley 100 de 1993, ACUERDO 018 del 2024, Resolución No.1440 del 2024 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*" y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS**, los cuales se plasman en las condiciones del presente documento y el pliego electrónico.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente convocatoria se desarrollará a través de un proceso de régimen especial con oferta como lo estipula el Ministerio de Salud y protección social.

En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 100 de 1993, ACUERDO 018 del 2024, Resolución No.1440 del 2024, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales y a falta de éstas, regirán las disposiciones del Código General del Proceso. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en este documento, con el objeto deobtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, es deber de los oferentes y proveedores interesados colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que colabore en cumplir con la satisfacción de la necesidad del presente proceso, lo anterior acorde a los pronunciamientos del Consejo de Estado, frente a la responsabilidad contractual como principio artículo 26 de la ley 80 de 1993, recordando que los principios de la mencionada ley aplica a los régimen de contratación especial.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con el la normatividad anteriormente mencionada, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo, en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen actividades de carácter público en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, razón por la cual están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

ANEXOS

Anexos al Pliego de Condiciones establecido en el SECOP II: Los formatos o anexos delpresente documento son los siguientes:

Anexo	1	Acta de conformación de Consorcio
Anexo	2	Modelo de carta de conformación de Unión Temporal
Anexo	3	Personas Jurídicas. Certificación de cumplimiento del artículo 50de la ley 789 de 2002
Anexo	4	Personas naturales. Declaración juramentada de pagos deseguridad social y parafiscales
Anexo	5	Compromiso anticorrupción
Anexo	6	Certificado de participación independiente del proponente. Anexo
anexo	7	Certificación que acredita la calidad de Mipyme.
Anexo	8	Inhabilidades e Incompatibilidades
Anexo	9	Experiencia Específica del proponente
Anexo	10	Declaración Juramentada de Multas y sanciones (ProponentesExtranjeros)
Anexo	11	FormatoparaacreditarlosrequisitoshabilitantesdelosProponentesext ranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
Anexo	12	Equipo de trabajo ofertado. Experiencia del personal profesionalAnexo
Anexo	13	Carta de Compromiso individual del Equipo de trabajo
Anexo	14	Apoyo a la Industria Nacional

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta o anexar otra información adicional a la solicitada por la ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS en los Anexos o formatos establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formato que complementa.

1. INVITACION

La ESE Hospital de Algeciras, en uso de la facultad contenida en Resolución No.1440 del 2024 a través de la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS**, se permite invitar a todos los interesados a presentar propuesta correspondiente al presente proceso, bajo los parámetros que se describen a lo largo del presente documento y los que están establecidos en el pliego electrónico en la plataforma Secop II.

Los estudios y documentos previos que incluyen la definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acredite su idoneidad y ii) las evaluaciones de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Lo anterior se encuentra en el presente pliego de Condiciones definitivo electrónico, así como cualquiera de sus anexos estarán a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

1.2. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 562 9300, (1) 3341507 o al 01 8000913040; al FAX: 5658671; al correo electrónico buzon1@presidencia.gov.co o adminweb@presidencia.gov.co en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27 Edifico Galán, Bogotá, D.C.

1.3. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS, ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, DE PROFESIONALES, BENÉFICAS Y DE UTILIDAD COMÚN.

De conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente, se podrán consultar este proceso por medio en la Plataforma SECOP II, a partir de la misma fecha en que se publique el presente documento.

Cualquier inquietud presentada por parte de las veedurías ciudadanas les será contestada por escrito por parte de la Entidad a la dirección o fax que aparezca en la comunicación respectiva, copia de la cual será publicada para conocimiento de todos los proponentes a través de la Plataforma SECOP II.

1.4. EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS.

Cuando el proponente no llenare los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere derecho alguno y la ESE HOPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ESE Hospital del Municipio de Algeciras formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.
El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.5. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Si dentro de la oferta electrónica el proponente incluye información que conforme la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de acuerdo a las directrices de la guía para presentar ofertas en el SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la ESE Hospital del Municipal de Algeciras se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la ESE Hospital del Municipal de Algeciras, sus funcionarios, empleados, contratistas,agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la ESE Hospital del Municipal de Algeciras no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

1.6. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología se efectuará mediante Adendas y la plataforma se los comunicará de forma inmediata alos proponentes.

Sin embargo, esta por pertenecer a un proceso de régimen especial o exceptuado, se apoyará con el siguiente cronograma, de cierta forma se manejará como una mixtura.

CRONOGRAMA RÉGIMEN ESPECIAL	
Apertura y publicación	15 días calendario contados a partir de la fecha de publicación de la plataforma Secop II- según resolución 1440 2024.
Recepción de observación y limitación a MiPymes (si aplicase) **Nota**: si por la cuantía del proceso no se aplica dicha limitación, la entidad las resolverá como observaciones.	Plazo límite hasta el tercer (03) día hábil contado a partir de la fecha de apertura y publicación del presente proceso registrado en la plataforma Secop II
Presentación oferta.	La programada en la plataforma Secop II
Publicación informe de evaluación	Hasta el quinto (5) día hábil contado a partir de la fecha de presentación de oferta registrada en la plataforma Secop II

Recepción de observaciones al informe de evaluación.	Hasta el quinto (5) día hábil contado a partir de la fecha de publicación del informe de evaluación registrada en la plataforma Secop II
Fecha de firma del contrato	La registrada en la plataforma Secop II

1.7. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente Proceso le son aplicables la Constitución Política, Ley 100 de 1993, ACUERDO 018 del 2024, Resolución No.1440 del 2024 "*Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual*", y demás normas que la modifican, complementan o adicionen y con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209, 355 de la Constitución Política, en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Ley 489 de 1998, las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables; para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos en la cual surge la necesidad que se pretende solventar, los cuales se plasman en el pliego electrónico y en las condiciones del presente documento.

1.8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso competitivo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, Todos los documentos del proceso , se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones electrónico, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESE Hospital del Municipal de Algeciras no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el pro ponente y que puedan incidir en la elaboración desu propuesta.

El hecho que el proponente no se informe, ilustre y documente debidamente sobrelos detalles del manejo de la plataforma secop II y las condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente selección, no se considerarácomo excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.
En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos será presentados en idioma castellano y en mediante la plataforma Secop II por lo cual no se recibirán documentos en físico en ninguna dependencia la ESE Hospital del Municipal de Algeciras

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponentepodrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgecirashuila.gov.co adjuntando la debida certificación deindisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

1.12. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso entregará mediante el Secop II En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgecirashuila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II)

2. PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN

En aplicación del principio de convocatoria pública, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en el portal de contratación SECOP II con el número delproceso establecido en la porta del presente documento.

2.1. PRESENTACION DE OBSERVACIONES

Dentro del término y horario establecido en el cronograma, los interesados pueden presentar las observaciones que consideren pertinentes al pliego de condiciones electrónico, indicando con precisión el capítulo y numeral motivo de observación, las cuales solo serán presentadas mediante dicha plataforma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgecirashuila.gov.co , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.2. RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS RECIBIDAS

El Hospital publicará las respuestas a las observaciones y sugerencias recibidasmediante la plataforma Secop II.

2.3. INSCRIPCIÓN DE POSIBLES OFERENTES

Para que los interesados en participar en el proceso competitivo es necesario que realicen inscripción previa como proveedor del Estado Colombiano en la plataforma Secop II.

2.4. REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el Secop II y exclusivamenteen los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matríz de Riesgos)
En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgecirashuila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.5. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la convocatoria por el sistema de la plataforma Secop II, medianteadenda se podrá modificar el pliego electrónico. El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto administrativo de ampliación.

Parágrafo. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

2.6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA CONVOCATORIA YAPERTURA DE PROPUESTAS

La Plataforma del SECOP II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes y de cada una de las propuestas. Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, previa consulta de no existir indisponibilidad del sistema para los proponentes. En caso contrario la entidad aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que llegaren de manera parcial, enviadas por correo,entregadas en dependencia o después de la hora fijada en los aspectos generalesdel presente pliego para el cierre del proceso selectivo.

En el caso tal que solo un proponente presente su propuesta, antes de la fecha y ahora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el informe del mismo.

Sólo se admite una propuesta por oferente.

2.7. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto areserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual las propuestas serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). Una vez terminados los estudios y redactado el informe de evaluación, éste documento adquirirá el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personasen general.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la E.S.E publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes.

.8. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME

El comité asesor y evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos Jurídica, Técnico y económicos en las fechas establecidas en el Cronograma del presente proceso.

La ESE del Hospital municipal de Algeciras se reserva el derecho de solicitar la aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigenciasestablecidas en el presente pliego de

condiciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección. Así mismo, el de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.
Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, un informe de verificación, en el cual se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los cuales se les concederá el periodo de observaciones, para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

2.6. PERÍODO DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez publicado el informe de habilitación, en el cual se señalarán los proponentesque no se consideran habilitados, se le concederá un plazo de cinco (5) día hábil para que presenten observaciones al informe de habilitación o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, conforme a lo consagrado en el numeral 9.2.14 de la resolución 1440 del 2024 emanada por el ministerio de salud y protección social, de igual manera se deberá observar las fechas programadas en el acápite del cronograma.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: gerencia@hospitalalgecirashuila.gov.co adjuntando la debida certificaciónde indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

2.7. ANÁLISIS Y RESPUESTA A OBSERVACIONES HECHAS AL INFORME DEEVALUACIÓN

En caso de que los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o noefectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, serán declarados inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

2.8. FACTORES DE DESEMPATE

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente los siguientes criterios de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los cl'iterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Nota: La acreditación de los numerales anteriores serán los consignados en el decreto 1079-2021, por lo tanto el oferente deberá analizar y adjuntar los documentos que correspondan.

Nota 2: para el presente proceso no aplica las limitaciones a mipymes, toda vez que las ESALES no son consideradas empresas y por ende esta son sin ánimo de lucro.

2.9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La ESE del Hospital Municipal de Algeciras, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos, adjudicará el contrato o contratos derivados del proceso de **REGIMEN ESPECIAL**, al proponente a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajuste al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor y/o los puntos obtenidos. La Administración podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

2.10. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, elcontratista deberá:
Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del la ESE Hospital Municipal de Algeciras, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La ESE Hospital Municipal de Algeciras, declarará desierto el proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o,en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista,mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2.12RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causalesde inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletínde Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 7 en el cual declarará e que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.
NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, encuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pagosegún la Ley 550 de 1999”.

2.13MULTAS

- En el evento en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de lasobligaciones que adquiere por el contrato, la ESE Hospital Municipal de Algeciras, mediante resolución motivada, le aplicará las siguientes multas:
- Por no iniciar o no reanudar, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensióntemporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera alContratista del

cumplimiento de esta obligación.

- Por no suministrar oportunamente el equipo necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial, el uno por mil (1%) del valor total del contrato dejado de ejecutar.
- Por cada día de retraso en la entrega, el uno por mil (1%) del valor total del contrato.
- Por no presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato,dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la ESE Hospital Municipal de Algeciras elaborará la liquidación de oficio.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.
- En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza la ESE Hospital Municipal de Algeciras para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
- Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESE Hospital Municipal de Algeciras, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la ESE Hospital Municipal de Algeciras para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exonerende responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESE Hospital Municipal de Algeciras, habrá lugar a que se le devuelvan los valores deducidos, ajustados en un porcentaje igual al índice de inflación fijado por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

2.14 PROCEDIMIENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS

La ESE Hospital Municipal de Algeciras aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de laLey 1474 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo 018 de 2024 y el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al ESE Hospital Municipal de Algeciras para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el ESE Hospital Municipal de Algeciras podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.15CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONVENIENTE, éstedeberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veintepor ciento (20%) del valor total del PRESENTE CONTRATO, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

2.16SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.17LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidadesestablecidas en el acuerdo 018 de 2024 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.
La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previanotificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto enel Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes alvencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de loContencioso Administrativo.
El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2.18CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientessituaciones:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
3. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
6. Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o surepresentante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
7. Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
8. Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
9. Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal oconsorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación
10. Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o sufirma, o cuando alguno de sus

miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
11. Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
12. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad.
13. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta.
14. Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
15. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica.
16. Cuando el Proponente en su propuesta económica exceda el presupuestooficial asignado o cuando la propuesta económica SECOP II, no se presente o se modifique o se presente incompleta o condicionada.
17. Cuando el proponente condicione su propuesta.
18. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por la ESE Hospital Municipal de Algeciras en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
19. Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
20. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
21. Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
22. Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto acontratar.
23. No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sinla suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
24. Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
25. Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías deColombia Compra Eficiente.

2.19SUSCRIPCIÓN DELCONTRATO

Quien resulte adjudicatario del presente proceso selectivo deberá suscribir el contrato dentro del término establecido en el cronograma.

Si el adjudicatario, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio del respeto y garantía del derecho de defensa y contradicción. Art. 29de la Constitución Política de Colombia del año1991.

En este evento, el que la ESE Hospital Municipal de Algeciras, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmentefavorable para la Entidad.

2.20CONSECUENCIAS DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

a) Efectividad de la garantía de Seriedad, Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados,

si el adjudicatario no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de Selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, constituir la garantía única, efectuar la legalización del mismo dentro del término señalado o mantener lo ofrecido en su propuesta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de la ESE Hospital Municipal de Algeciras a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo recurrir a las demás acciones civiles o penales que puedan ser instauradas.

Sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

b) Suscripción de contrato con el proponente calificado en segundo lugar En este evento, la Entidadmediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad.

3. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO

3.1. CLASIFICADOR CODIGOS (UNSPSC)

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar se puedeubicar en:

GRUPO	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
F- SERVICIOS	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
F- SERVICIOS	72151900	SERVICIO DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
F- SERVICIOS	72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
F- SERVICIOS	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
F- SERVICIOS	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

3.2. VALOR: El valor del presente proceso asciende Por lo anterior, el presente proceso contractual corresponde al valor de **TRECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL ONCE PESOS ($313,706,011) MCTE.**

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL

PRESPUESTO GENERAL					
ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				**$ 13,375,925**
1.1	Demolición de enchape existente en piso y pared, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	61.70	$ 28,979	$ 1,788,004

1.2	Demolición de meson en concreto, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	4.92	$ 28,161	$ 138,552
1.3	Demolición de piso en cemento pulido, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	91.04	$ 15,073	$ 1,372,246
1.4	Demolición banca existente, incluye disposición a sitio autorizado.	und	3.75	$ 97,120	$ 364,200
1.5	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios, incluye disposición a sitio autorizado.	und	6.00	$ 68,102	$ 408,612
1.6	Desmonte y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones; Incluye retiro de estructura de soporte existente y disposición final de material en sitio autorizado.	m2	117.83	$ 41,998	$ 4,948,624
1.7	Desmonte y retiro de puertas y marcos existentes, incluye traslado y disposición a sitio autorizado.	und	9.00	$ 78,582	$ 707,238
1.8	Desmonte y retiro de ventanas existentes, incluye traslado y disposición a sitio autorizado.	m2	13.49	$ 57,407	$ 774,420
1.9	Demolición de mamposteria existente por reubicación de muros, incluye disposición de escombro a sitio autorizado.	m2	85.42	$ 31,483	$ 2,689,309
1.10	Demolición de Alberca y placa de tanque existentes, incluye disposición de escombro a sitio autorizado.	und	1.00	$ 184,720	$ 184,720
2.0	**ENCHAPES**				**$ 38,549,159**
2.1	Suministro e instalación de enchape para pisos, tráfico pesado tipo institucional, Baldosa en Grano de Marmol #5. Incluye pegante, destronque y pulido.	m2	104.67	$ 207,834	$ 21,754,816
2.2	Suministro e instalación de enchape cerámica Piso-Pared Color Blanco tipo institucional.	m2	58.56	$ 99,703	$ 5,839,006
2.3	Suministro e instalación de guardaescoba media caña en granito.	ml	94.64	$ 115,758	$ 10,955,337
3.0	**PINTURA**				**$ 18,272,420**
3.1	Suministro y aplicación de estuco acrilico para muros, incluye retiro de pintura existente.	m2	380.51	$ 30,500	$ 11,605,555
3.2	Suministro y aplicación de pintura epoxica a dos manos, incluye limpieza y adecuación de muros.	m2	77.56	$ 39,449	$ 3,059,664

3.3	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 lavable a dos manos, incluye limpieza y preparación de la superficie	m2	273.19	$ 13,204	$ 3,607,201
4.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$ 40,009,375**
4.1	Suministro e instalación de sanitario Blanco tipo institucional. Incluye tubería suministro, sifón, acoples y todo para su funcionamiento.	und	2.00	$ 512,701	$ 1,025,402
4.2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal Blanco tipo institucional. Incluye grifería, sifón, acoples y todo para su funcionamiento.	und	6.00	$ 393,462	$ 2,360,772
4.4	Suministro e instalación de tanque plastico de 1000 Lts, incluye accesorios, flotador, válvula check y tuberia 3/4" para su funcionamiento y distribución.	und	1.00	$ 1,019,293	$ 1,019,293
4.5	Suministro e instalación de canal en PVC, incluye estructura y accesorios de soporte y retiro del existente con traslado y disposición a sitio autorizado.	ml	19.02	$ 83,494	$ 1,588,056
4.6	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable, con escurridor de 100x52cm. Incluye grifería, sifón, canastilla y acoples.	und	2.00	$ 264,864	$ 529,728
4.7	Suministro e instalación de teja UPVC 2,5mm. Inyluye Tornillería Autoperforante	m2	146.57	$ 171,682	$ 25,163,431
4.8	Suministro e instalación de bajantes en PVC 4", incluye accesorios y anclajes.	und	2.00	$ 90,109	$ 180,218
4.9	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 4", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	18.19	$ 53,960	$ 981,532
4.10	Punto sanitario 4". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	2.00	$ 98,795	$ 197,590
4.11	Punto sanitario 3". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	1.00	$ 72,979	$ 72,979
4.12	Punto sanitario 2". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	11.00	$ 58,592	$ 644,512
4.13	Punto hidráulico 1/2". Incluye tubería, accesorios y acoples.	und	13.00	$ 40,019	$ 520,247
4.14	Suministro e instalación llave de paso de 1/2" Metalica. Incluye, accesorios, registro y tapa de registro plástica de 20x20cm	und	9.00	$ 58,843	$ 529,587

4.15	Construcción cajilla sanitaria de paso en concreto 2500PSI de 70x70cm interno. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI.	und	3.00	$ 603,140	$ 1,809,420
4.16	Suministro e instalación de llave terminal metálica de 1/2" con extensión	und	2.00	$ 68,145	$ 136,290
4.17	Construcción cajilla de inspección en concreto 2500PSI de 100x100cm. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI, marco y contramarco en angulo 1 1/2"x3/16 y platina 1 1/2"x3/16"	und	1.00	$ 986,491	$ 986,491
4.18	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 3", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	3.44	$ 45,174	$ 155,399
4.19	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 2", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	25.49	$ 40,882	$ 1,042,082
4.20	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 2" de ventilación. Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	7.44	$ 43,632	$ 324,622
4.21	Suministro e instalación de tubería de PVC presión 1/2" para distribución. Incluye anclajes, accesorios y acoples.	ml	33.30	$ 22,274	$ 741,724
5.0	**CONCRETO Y MAMPOSTERÍA**				**$ 71,213,169**
5.1	Alistado para piso en mortero 1:4 E=0.06m	m2	144.70	$ 44,070	$ 6,376,929
5.2	Mamposteria en ladrillo hueco No. 5 para sellamiento de muros; Para muros nuevos y comformación de culatas y cuchillas.	m2	147.79	$ 63,965	$ 9,453,068
5.3	Pañete impermeabilizado 1:4 espesor 2cm.	m2	812.20	$ 39,592	$ 32,156,781
5.4	Andén en concreto 3000PSI e=10cm para rampa y protección de fachada, Incluye malla electrosoldada.	m2	31.86	$ 120,237	$ 3,830,751
5.5	Columnetas y viguetas en concreto 3000psi 0,15*0,25m. Incluye acero de refuerzo 2Ø1/2 y flejes 3/4" cada 0,20m	ml	128.59	$ 106,654	$ 13,714,638
5.6	Placa maciza en concreto 3000psi espesor 0,10m para conformación de placa técnica. Incluye malla acero de refuerzo de 1/2" con separación de 10cm en ambos sentidos.	m2	12.36	$ 459,814	$ 5,681,002
6.0	**CARPINTERÍA (METAL - ALUMINIO - MADERA)**				**$ 18,432,313**
6.1	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso principal PT-1 de 1,40x2,30m, metálica cal	und	1.00	$ 1,113,110	$ 1,113,110

	18, con marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, alleba, pasadores, cerradura, bisagras, mano de obra y todo para su instalación y funcionamiento.				
6.2	Suministro e instalación de puerta de 1,00x2,30m PT-2 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	5.00	$ 1,108,465	$ 5,542,325
6.3	Suministro e instalación de puerta de 0,90x2,30m PT-3 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	2.00	$ 1,002,527	$ 2,005,054
6.4	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso posterior PT-3A de 0,90x2.30m, metálica cal 18, con marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, alleba, pasadores, cerradura, bisagras, mano de obra y todo para su instalación y funcionamiento.	und	1.00	$ 905,509	$ 905,509
6.5	Suministro e instalación de puerta de 0,80x2,30m PT-4 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	1.00	$ 965,140	$ 965,140
6.6	Suministro e instalación de Ventana corrediza en aluminio anodizado natural con vidrio flotado claro de 5mm. Incluye marco en aluminio y reja metálica en barra redonda lisa 1/2". En aluminio anodizado natural con vidrio flotado claro de 5mm.	m2	11.45	$ 507,262	$ 5,808,150
6.7	Suministro e instalación de División en acero inox. Con puertas abisagradas y tabiques separadores en lámina de acero inoxidable AISI Tipo 304 Calibre 20, antimagnético y resistente a la corrosión, entamborado de 1” de ancho con relleno interno en lámina de icopor para D.R.I.	m2	2.20	$ 951,375	$ 2,093,025

7.0	**CIELO RASO**				**$ 8,866,713**
7.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte y acabado perimetral.	m2	116.54	$ 76,083	$ 8,866,713
8.0	**ELECTRICO**				**$ 13,330,883**
8.1	Suministro e instalación punto de iluminación ajustable a cielo raso y/o techo. Incluye tubería y accesorios.	und	19.00	$ 250,723	$ 4,763,737
8.2	Suministro e instalación de luminarias tipo led de 25w de sobreponer.	und	19.00	$ 78,354	$ 1,488,726
8.3	Retiro de aparato tomacorriente existente. Incluye retiro de cableado y disposición final en sitio autorizado.	ml	7.00	$ 10,950	$ 76,650
8.4	Retiro de aparato interruptor existente. Incluye retiro de plafón y/o plafones asociados, con retiro de cableado existente y disposición final en sitio autorizado.	und	9.00	$ 10,950	$ 98,550
8.5	Suministro e instalación de nuevo aparato interruptor. Incluye tubería y accesorios.	und	10.00	$ 54,785	$ 547,850
8.6	Suministro e instalacion de nuevo aparato tomacorriente doble 110V. Incluye tubería y accesorios.	und	14.00	$ 40,175	$ 562,450
8.7	Suministro e instalación de cableado y conductores circuitos nuevos, tres cables 1 neutro mas 2 fases.	ml	258.00	$ 21,230	$ 5,477,340
8.8	Sistema de aterrizaje de baja tensión polo a tierra. Incluye varilla de cobre L=50cm, conexiones, tubrería, acoples y accesorios.	und	1.00	$ 315,580	$ 315,580
9.0	**COMPLEMENTARIOS**				**$ 10,324,866**
9.1	Suministro e Instalación de Estructura metalica en Tubería Estructural 100x50x2mm para estructura de cubierta nueva. Incluye Anclajes, soporte, soldadura	ml	119.35	$ 61,467	$ 7,336,086
9.2	Caballete para teja UPVC	ml	14.00	$ 93,871	$ 1,314,194
9.3	Instalacion de flanche desarrolllo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lamina galvanizada cal.20	ml	11.05	$ 82,255	$ 908,918
9.4	Aseo final	m2	116.54	$ 6,570	$ 765,668

COSTOS DIRECTOS (CD)			**$ 232,374,823**
A	ADMINISTRACION	**29.00%**	$ 67,388,699
I	IMPREVISTOS	**1.00%**	$ 2,323,748
U	UTILIDAD	**5.00%**	$ 11,618,741
COSTOS INDIRECTOS (CI)		**35.00%**	**$ 81,331,188**
VALOR OBRAS (CD + CI)			**$ 313,706,011**

NOTA: Por lo anterior, el presente proceso contractual corresponde al valor de TRECIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL ONCE PESOS ($313,706,011) MCTE.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de TRES (03) meses, contados a partir de la fecha del acta de iniciación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato será ejecutado en el Municipio de Algeciras- Huila.

3.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las Actividades contempladas en el contrato será realizada por la **ESE HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS.**

3.5 FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO:	La ESE Hospital de Algeciras, cancelará la ejecución del contrato, mediante actas parciales recibidas y certificadas por el interventor de la siguiente manera: **1)** **Actas Parciales:** Posterior al primer pago, el contratista presentara actas parciales mensuales, recibidas y certificadas por el interventor, hasta el 90%, previa amortización del primer pago. 2) **El restante 10%** a la terminación del objeto contratado, previa entrega y recibo a satisfacción, liquidación del contrato y aprobación del Interventor, previa amortización del primer pago. En todo caso, la Ultima acta de pago se cancelará una vez el contratista entregue a La ESE Hospital de Algecrias, con aprobación del interventor los siguientes documentos: • Acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato, Acompañada de los respetivos soportes (facturas, comprobantes de servicio, etc.) previa amortización del primer pago. • Acta de liquidación con sus correspondientes anexos (informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, entre otros) • Bitácora de obra.

	• Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. • Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje – SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. • Pólizas requeridas. • Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas • Registro fotográfico definitivo. • Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pagó sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. Paz y salvo expedido por la oficina del trabajo o delegado del Ministerio del Trabajo. El contratista deberá informar a la entidad contratante, la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o trasferidos electrónicamente, el pago que por su concepto le efectué la entidad contratante. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso, al giro de los recursos por parte de la entidad contratante, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado la capacidad económica, financiera y técnica para ejecutarlo cumplidamente. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC de la entidad contratante, sin generar intereses moratorios.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia y del Manual de Contratación de la Empresa, para el cabal cumplimiento del objeto contractual se tendrán las siguientes obligaciones:

Obligaciones Generales:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas de ejecución evitando dilaciones.
2. Conformar la organización administrativa y técnica requerida para darle cumplimiento al presente contrato de obra.
3. Adelantar las gestiones administrativas, técnicas y contractuales necesarias para llevar a cabo la ejecución del objeto del presente Contrato de obra.
4. Desarrollar las actividades pactadas en virtud del objeto social de la empresa y el objeto del presente contrato de obra, dentro del plazo establecido y con la idoneidad y experiencia en virtud de la cual se suscribe el presente contrato de obra.
5. Destinar los recursos económicos aportados por la ESE para la ejecución del presente contrato de obra, velando por el buen manejo de los mismos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcance y responsabilidades del Contrato de obra.
6. Atender en todo tiempo, las recomendaciones realizadas por el supervisor delegado por la entidad contratante.

7. Liquidar el respectivo contrato de obra una vez se aprueben las actividades ejecutadas a satisfacción.
8. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique el contrato de obra requerido.
9. Suscribir la correspondiente Acta de Inicio, suspensión - reinicio de común acuerdo con el supervisor, una vez sean cumplidos los requisitos de legalización, ejecución y presentación de los informes de ejecución, avalados con el supervisor e interventor del contrato de obra.
10. Efectuar los pagos al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Igualmente, el CONTRATISTA deberá entregar mensualmente a la Supervisión copia de las Planillas canceladas.
11. Responder de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar del personal contratado requerido para la ejecución del contrato de obra.
12. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley vigente.
13. Garantizar que se cumpla con los elementos de bioseguridad.
14. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de obligaciones contractuales y para la ejecución del Contrato de obra.
15. Suscribir las respectivas actas de veeduría y listados de asistencia a las reuniones realizadas con la comunidad. (si fuese necesario)
16. Llevar a efecto el contrato de obra a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor e interventor del contrato, por escrito.
18. Radicar con el Interventor del contrato, los documentos requeridos para el trámite de cuentas, o mediante actas parciales mensuales. Dichos pagos deberán ser acompañado del formato de certificado de cumplimiento firmado por el interventor.
19. Cargar toda información, soportes, documentos de la etapa de ejecución y liquidación del proceso contractual por el Secop incluyendo los diseños, estudios, licencias y permisos, en caso de que se aplique.
20. Presentar informes puntuales a la ESE Hospital de Algeciras, independientemente de los informes de avance mensual, cuando se presenten situaciones que puedan afectar la normal ejecución del contrato de obra y el cumplimiento de los compromisos previstos.
21. Socializar el desarrollo del objeto del Contrato obra con la comunidad en la cual se realizará.
22. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
23. Pagar las multas que la entidad le imponga para conminarlo a cumplir sus obligaciones, por incumplimiento del contrato de obra, cuando haya lugar a ello.
24. Dar aplicación a los procedimientos establecidos en el estatuto contratación de la ESE, de requerir realizar contratos accesorios al presente en aplicación a la normatividad vigente para el caso de entidades de régimen especial para las ESE.
25. Dar aplicación al régimen vigente de Inhabilidades e Incompatibilidades respecto la ejecución del presente contrato de obra.
26. Garantizar el cumplimiento de todas las normas urbanísticas, licencias, permisos y autorizaciones que se encuentren previstas en la ley o autorizados por esta.
27. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice tanto la salubridad y seguridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones vecinas, elementos constitutivos del espacio público y áreas de influencia como construcciones vecinas, las cuales no podrán alterarse.
28. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones técnicas, planos y/o detalles suministrados y aprobados por el interventor del contrato. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen; si estas no se aprueban el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los

precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmará el acta por las partes.

29. Realizar máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
30. Establecer las correspondientes pólizas de garantía que amparan el contrato y mantenerlas vigentes en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
31. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan detallado de trabajo indicando fecha de iniciación y finalización de cada una de las actividades descritas, de igual manera presentar programa de inversión o plan de flujo de inversión el cual deberá ser aprobado por el interventor.
32. Cumplir el programa de inversión o plan de flujo de inversión de conformidad con el reporte de Programa Anual Mensualizada de Caja -PAC presentado a la ESE.
33. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con la oferta presentada la Entidad contratante.
34. Los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de la obra deben corresponder con las especificaciones de los planos estructurales y arquitectónicos en cuando a capacidad mecánica, para lo cual deberá realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de las diferentes muestras de los materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes y demás elementos que se instalen en la obra en un laboratorio certificado; lo anterior con la aprobación por parte de la interventoría para dar cumplimiento a los estipulado en los planos, condiciones técnicas y reglamento colombiano de construcción sismorresistente NSR-10. Para ello, El Contratista deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos y materiales utilizados para los diferentes ensayos y los respectivos resultados cumplan con la normatividad vigente.
35. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados con las normas aplicables, para lo cual deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (ICONTEC), demás normas establecidas en la Ley y lo consignado en la propuesta presentada. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado. Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de construcción, deberá ser reparada por el Contratista a su costo.
36. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
37. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
38. Comunicarle a la Entidad contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.
39. Comunicarle a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
40. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
41. Solicitar y justificar con la debida antelación y detalle a la Interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la ejecución de la obra cuando así se requiera, en tal caso deberán cumplirse los requisitos de legalización que apliquen según el caso (extensión de las garantías, pago de impuestos adicionales, entre otros).
42. Las obras extras y adicionales deberán ser previamente acordadas entre el interventor y el contratista, previo aval por parte de la entidad contratante, lo cual se hará constar en actas que suscriban las partes, el valor o los precios unitarios para estas obras deberán ser acordados por ambas partes y aprobadas por la entidad contratante.
43. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte por escrito el interventor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito a la entidad durante los primeros diez días calendario.
44. No causar daño a personas y bienes de terceros o de la entidad respondiendo por lo que ocasione por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su

actividad y/o la de sus trabajadores. El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

45. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles estructuras o instalaciones.
46. El día en que se inicien los trabajos el contratista deberá abrir el libro de obra (bitácora) en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga el Interventor. En él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas, los recursos ejecutados, los inventarios diarios periódicos de equipo, material y personal (con nombre e identificación), el registro fotográfico, el estado climatológico (día soleado, lluvioso, etc.) así como las diferentes actas de las reuniones y los estudios realizados, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, accidentes de trabajo, etc. El libro deberá ir organizado cronológicamente indicando las fechas de los reportes y cada anotación diaria deberá llevar la firma de los ingenieros residentes del Contratista y o Interventor. El responsable de mantener al día este diario será el Residente de Obra y deberá ser revisado y aprobado por el Interventor. Este documento deberá ser entregado a la supervisión para su respectiva publicación en el SECOP.
47. Llevar un registro fotográfico, memorias del cálculo, señalización y demás labores que exija el interventor. El registro fotográfico deberá ser a color y en tamaño de media hoja por foto, con su correspondiente título, fecha y ubicación y descripción o explicación, cada ítem de obra intervenido deberá ser fotografiado antes, durante y después de la intervención del contratista.
48. Garantizar que sus subcontratistas y proveedores de materiales y servicio cuentan con todas las licencias y permisos exigidos según la normatividad vigente y que se encuentren al día con los pagos al sistema de seguridad social integral de su personal. Como garantía de lo anterior el contratista entregará a la entidad contratante, antes de la suscripción del acta de iniciación de las obras, los permisos ambientales de las personas o empresas cuyos servicios utilizará durante la ejecución del contrato.
49. Garantizar las normas de seguridad industrial, prevención de accidentes, enfermedad profesional, higienes y salubridad para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
50. El contratista deberá entregar al interventor dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido o propuesto. interventor se reservan el derecho de aceptar el personal o no. Sin el cumplimiento de este requisito El Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.
51. Mantener en obra el personal profesional y técnico presentado para la firma del acta de inicio con los tiempos exigidos so pena de imposición de las correspondientes sanciones y ocupar el personal experimentado en los trabajos que se le encomienden. En virtud de lo anterior, el contratista no podrá cambiar el personal solicitado dentro de las obligaciones sin previa autorización del Interventor. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal aprobado, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación por escrito del Interventor. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista será causal de imposición de multas.
52. El Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión o interventoría cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.
53. El personal que ocupe será nombrado y removido por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la ESE no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole, sin embargo, éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que, a su juicio no reúna las calificaciones

para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el interventor, sin que por ello la ESE adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

54. El Interventor podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado. El desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato.
55. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. Por lo tanto deberá suministrar al personal, todas las prerrogativas de Ley (Auxilio de transporte, etc), dotarlos de los elementos de protección personal (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades, afiliarlos al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, Riesgos Profesionales) y realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
56. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
57. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el interventor.
58. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta
59. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que la obra quede totalmente limpia. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.
60. Si la entidad contratante así lo requiere, el contratista antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos.
61. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
62. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse
63. El contratista, deberá realizar la respectiva revisión visual de la estructura a intervenir, indicando el reporte de la implantación frente al lote.
64. Cantidades de obra: El contratista deberá verificar si las cantidades de obra se encuentran acorde al objeto contractual. Toda información y concepto debe venir avalado por la Interventoría y /o supervisión.
65. El contratista deberá presentar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 052 de 2017 para la suscripción del acta de inicio.
66. El contratista deberá entregar el Plan de Inversión y los soportes generados para acreditar los pagos causados por concepto de Administración e Imprevistos con el ánimo de que sean reconocidos por la ESE Hospital de Algeciras Huila, en caso de no soportarse de manera debida no se procederá a reconocer por la administración municipal.
67. El contratista garantiza que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio la entidad contratante o a terceros por esta causa.
68. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
69. El contratista deberá presentar los análisis de precios unitarios, previo a la suscripción del acta de inicio, incluyendo el sustento del AIU que deberán ser aprobados por el Interventor.
70. Programación de obra. El contratista deberá entregar un cronograma de obra, el cual debe contener como mínimo: Programación de compras de insumos, programación de mano de obra (cuadrillas), Flujo de caja (en periodos semanales) y programación de las actividades a ejecutar en donde se indiquen procesos constructivos a realizar, juntas de vaciado, apuntalamientos, controles, protecciones, especificaciones de materiales, procesos de montaje y cualquier otra actividad relacionada con la construcción objeto del contrato, el cual debe ser aprobado por el Interventor.

71. Cumplir con la programación de obra, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las obras adjudicadas por causas imputables al contratista, el mismo deberá abonar al Hospital de Algeciras una multa del uno por ciento (1%) diario sobre el valor total del contrato.
72. Socialización del resultado: Se deberá realizar una reunión para informar a la comunidad, alcaldía, sobre el alcance de las obras a ejecutar.
73. El contratista deberá entregar para el conocimiento del Interventor previo a la firma del acta de inicio, los documentos relacionados al personal de trabajo requerido. Sin el cumplimiento de este requisito el Contratista no podrá dar inicio a la ejecución de la obra.
74. Presentar informe final una vez finalizado el plazo contractual, el cual deberá ser aprobado por la Interventoría y deberá contener:
    - Resumen de actividades y desarrollo de la obra
    - Bitácora de obra
    - Planos record de obra aprobados por la Interventoría
    - Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento
    - Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio nacional de Aprendizaje – SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
    - Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
    - Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas
    - Registro fotográfico definitivo.
    - Documento suscrito por cada trabajador en donde manifieste que el contratista pago sus salarios y prestaciones sociales o pago de honorarios pactados. Paz y salvo expedido por la oficina del trabajo o delegado del Ministerio del Trabajo.
75. Las demás obligaciones análogas que se deriven del objeto y naturaleza del contrato de obra.

Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, consistente en **ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO DE EL TORO DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS**, en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada.
2. Realizar visita de socialización a los beneficiarios del Proyecto.
3. Atender los requerimientos de la comunidad cuando estos se hagan necesario y al mismo tiempo informar de dichos asuntos a la supervisión e interventoría.
4. Entregar las instalaciones con las adecuaciones ya terminadas conforme a las condiciones técnicas del presente contrato:

PRESPUESTO GENERAL			
ÍTEM	**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Demolición de enchape existente en piso y pared, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	61,70

1,2	Demolición de meson en concreto, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	4,92
1,3	Demolición de piso en cemento pulido, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	91,04
1,4	Demolición banca existente, incluye disposición a sitio autorizado.	und	3,75
1,5	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios, incluye disposición a sitio autorizado.	und	6,00
1,6	Desmonte y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones; Incluye retiro de estructura de soporte existente y disposición final de material en sitio autorizado.	m2	117,83
1,7	Desmonte y retiro de puertas y marcos existentes, incluye traslado y disposición a sitio autorizado.	und	9,00
1,8	Desmonte y retiro de ventanas existentes, incluye traslado y disposición a sitio autorizado.	m2	13,49
1,9	Demolición de mamposteria existente por reubicación de muros, incluye disposición de escombro a sitio autorizado.	m2	85,42
1,10	Demolición de Alberca y placa de tanque existentes, incluye disposición de escombro a sitio autorizado.	und	1,00
2,0	**ENCHAPES**		
2,1	Suministro e instalación de enchape para pisos, tráfico pesado tipo institucional, Baldosa en Grano de Marmol #5. Incluye pegante, destronque y pulido.	m2	104,67
2,2	Suministro e instalación de enchape cerámica Piso-Pared Color Blanco tipo institucional.	m2	58,56
2,3	Suministro e instalación de guardaescoba media caña en granito.	ml	94,64
3,0	**PINTURA**		
3,1	Suministro y aplicación de estuco acrilico para muros, incluye retiro de pintura existente.	m2	380,51
3,2	Suministro y aplicación de pintura epoxica a dos manos, incluye limpieza y adecuación de muros.	m2	77,56
3,3	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 lavable a dos manos, incluye limpieza y preparación de la superficie	m2	273,19
4,0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		

4,1	Suministro e instalación de sanitario Blanco tipo institucional. Incluye tubería suministro, sifón, acoples y todo para su funcionamiento.	und	2,00
4,2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal Blanco tipo institucional. Incluye grifería, sifón, acoples y todo para su funcionamiento.	und	6,00
4,4	Suministro e instalación de tanque plastico de 1000 Lts, incluye accesorios, flotador, válvula check y tuberia 3/4" para su funcionamiento y distribución.	und	1,00
4,5	Suministro e instalación de canal en PVC, incluye estructura y accesorios de soporte y retiro del existente con traslado y disposición a sitio autorizado.	ml	19,02
4,6	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable, con escurridor de 100x52cm. Incluye grifería, sifón, canastilla y acoples.	und	2,00
4,7	Suministro e instalación de teja UPVC 2,5mm. Inyluye Tornillería Autoperforante	m2	146,57
4,8	Suministro e instalación de bajantes en PVC 4", incluye accesorios y anclajes.	und	2,00
4,9	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 4", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	18,19
4,10	Punto sanitario 4". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	2,00
4,11	Punto sanitario 3". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	1,00
4,12	Punto sanitario 2". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	11,00
4,13	Punto hidráulico 1/2". Incluye tubería, accesorios y acoples.	und	13,00
4,14	Suministro e instalación llave de paso de 1/2" Metalica. Incluye, accesorios, registro y tapa de registro plástica de 20x20cm	und	9,00
4,15	Construcción cajilla sanitaria de paso en concreto 2500PSI de 70x70cm interno. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI.	und	3,00
4,16	Suministro e instalación de llave terminal metálica de 1/2" con extensión	und	2,00

4,17	Construcción cajilla de inspección en concreto 2500PSI de 100x100cm. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI, marco y contramarco en angulo 1 1/2"x3/16 y platina 1 1/2"x3/16"	und	1,00
4,18	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 3", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	3,44
4,19	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 2", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	25,49
4,20	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 2" de ventilación. Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	7,44
4,21	Suministro e instalación de tubería de PVC presión 1/2" para distribución. Incluye anclajes, accesorios y acoples.	ml	33,30
5,0	**CONCRETO Y MAMPOSTERÍA**		
5,1	Alistado para piso en mortero 1:4 E=0.06m	m2	144,70
5,2	Mamposteria en ladrillo hueco No. 5 para sellamiento de muros; Para muros nuevos y comformación de culatas y cuchillas.	m2	147,79
5,3	Pañete impermeabilizado 1:4 espesor 2cm.	m2	812,20
5,4	Andén en concreto 3000PSI e=10cm para rampa y protección de fachada, Incluye malla electrosoldada.	m2	31,86
5,5	Columnetas y viguetas en concreto 3000psi 0,15*0,25m. Incluye acero de refuerzo 2Ø1/2 y flejes 3/4" cada 0,20m	ml	128,59
5,6	Placa maciza en concreto 3000psi espesor 0,10m para conformación de placa técnica. Incluye malla acero de refuerzo de 1/2" con separación de 10cm en ambos sentidos.	m2	12,36
6,0	**CARPINTERÍA (METAL - ALUMINIO - MADERA)**		
6,1	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso principal PT-1 de 1,40x2,30m, metálica cal 18, con marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, alleba, pasadores, cerradura, bisagras, mano de obra y todo para su instalación y funcionamiento.	und	1,00
6,2	Suministro e instalación de puerta de 1,00x2,30m PT-2 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	5,00

6,3	Suministro e instalación de puerta de 0,90x2,30m PT-3 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	2,00
6,4	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso posterior PT-3A de 0,90x2.30m, metálica cal 18, con marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, alleba, pasadores, cerradura, bisagras, mano de obra y todo para su instalación y funcionamiento.	und	1,00
6,5	Suministro e instalación de puerta de 0,80x2,30m PT-4 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	1,00
6,6	Suministro e instalación de Ventana corrediza en aluminio anodizado natural con vidrio flotado claro de 5mm. Incluye marco en aluminio y reja metálica en barra redonda lisa 1/2". En aluminio anodizado natural con vidrio flotado claro de 5mm.	m2	11,45
6,7	Suministro e instalación de División en acero inox. Con puertas abisagradas y tabiques separadores en lámina de acero inoxidable AISI Tipo 304 Calibre 20, antimagnético y resistente a la corrosión, entamborado de 1" de ancho con relleno interno en lámina de icopor para D.R.I.	m2	2,20
7,0	**CIELO RASO**		
7,1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte y acabado perimetral.	m2	116,54
8,0	**ELECTRICO**		
8,1	Suministro e instalación punto de iluminación ajustable a cielo raso y/o techo. Incluye tubería y accesorios.	und	19,00
8,2	Suministro e instalación de luminarias tipo led de 25w de sobreponer.	und	19,00
8,3	Retiro de aparato tomacorriente existente. Incluye retiro de cableado y disposición final en sitio autorizado.	ml	7,00

8,4	Retiro de aparato interruptor existente. Incluye retiro de plafón y/o plafones asociados, con retiro de cableado existente y disposición final en sitio autorizado.	und	9,00
8,5	Suministro e instalación de nuevo aparato interruptor. Incluye tubería y accesorios.	und	10,00
8,6	Suministro e instalacion de nuevo aparato tomacorriente doble 110V. Incluye tubería y accesorios.	und	14,00
8,7	Suministro e instalación de cableado y conductores circuitos nuevos, tres cables 1 neutro mas 2 fases.	ml	258,00
8,8	Sistema de aterrizaje de baja tensión polo a tierra. Incluye varilla de cobre L=50cm, conexiones, tubrería, acoples y accesorios.	und	1,00
9,0	**COMPLEMENTARIOS**		
9,1	Suministro e Instalación de Estructura metalica en Tubería Estructural 100x50x2mm para estructura de cubierta nueva. Incluye Anclajes, soporte, soldadura	ml	119,35
9,2	Caballete para teja UPVC	ml	14,00
9,3	Instalacion de flanche desarrolllo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lamina galvanizada cal.20	ml	11,05
9,4	Aseo final	m2	116,54

5. Adelantar el seguimiento técnico y administrativo al proyecto.
6. Asistir y participar en las reuniones cuando sea requerido con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas y derivadas del Contrato suscrito.
7. Dar respuesta a las solicitudes elevadas por la supervisión y/o interventoría del contrato interadministrativo.
8. Entregar Informes parciales mensuales de las actividades adelantadas en el marco de la ejecución del contrato que deberán incluir: evidencias fílmicas y/o fotográficas, informe de actividades y avances en cada una de estas, listados de asistencia, relación de los impactos causados.
9. Entregar Informe final de las actividades adelantadas en el marco de la ejecución del contrato que deberán incluir: evidencias fílmicas y/o fotográficas, informe de actividades donde se detalle el cumplimiento de cada una de estas, listados de asistencia, relación de los impactos causados.

OBLIGACIONES DE LAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS".

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la entidad contratante para la correcta ejecución del contrato.
2. Contratar de manera oportuna el Interventor del contrato.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Pagar oportunamente los valores que se establecen en el contrato.
5. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y

sanción para quien los vulnere.

6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Secretaría de Gobierno, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación.
8. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista.
9. Recibir las actividades a satisfacción y cancelar el valor respectivo pactado con sujeción a los procedimientos y requisitos establecidos.
10. Exigir calidad de la obra y que esta se ajuste a los requisitos previstos por las normas técnicas obligatorias.
11. Pagar al contratista el valor pactado una vez el contratista cumpla con los requisitos exigidos, tanto operacionales, administrativos y tributarios.
12. Verificar el cumplimiento de la contratación laboral, la afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal, de los trabajadores del Contratista y exigir para cada pago la planilla de pagos a la seguridad social y parafiscal y exigirlas para cada pago de los servicios prestados.
13. Facilitar al Contratista todo el medio físico para llevar a cabo su labor.
14. Exigir las pólizas de garantía preestablecidas: Garantías de la propuesta; de Calidad y cumplimiento del contrato; responsabilidad civil contractual y extracontractual, de cumplimiento de las obligaciones laborales y las demás que se requieren para realizar objetivamente el contrato de obra. (previo desembolso del anticipo)
15. Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

3.8 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Conforme al Acuerdo 018 de 2024, La ESE HOPSITAL MUNICIPAL DE ALGECIRAS adelanta el presente proceso competitivo para seleccionar la entidad nacional o extranjera que cumpla con los criterios habilitantes y técnicos definidos en el presente estudio; logre acreditar su reconocida idoneidad y cumpla con la evaluación de la oferta por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía al principio de selección objetiva.

El municipio evaluara que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) capacidad jurídica, b) Capacidad financiera y c) factor técnico.

3.7 PERFIL DEL PROVEEDOR:

La ESE Hospital de Algeciras, evaluará que la oferta incluya los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones del pliego de condiciones, en el siguiente orden: 1) Capacidad jurídica; 2) Capacidad financiera; 3) Capacidad organizacional; 4) Capacidad técnica; 5) Capacidad Residual; y 6) Oferta económica.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISION DE LOS PROPONENTES

LOS PROPONENTES SE DEBEN PRESENTARSE BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA:

PARTICIPANTES: En el presente proceso podrán participar las personas Naturales o Jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

PERSONA NATURAL:

Que acredite el título profesional, como Ingeniero Civil y/o arquitecto con experiencia general mínima de Diez (10) años, contados a partir de la obtención de la tarjeta profesional, que no estén incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no encontrase en ninguna de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que dé él se derive.

PERSONA JURÍDICA:

Legalmente constituidas, con experiencia general mínima de Diez (10) años, con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, inscritas en cámara de comercio, que cuente con capacidad de contratación que le permita presentarse al presente proceso y celebrar el contrato que de él se derive.

Cuando el oferente sea Persona Jurídica (Sociedad, empresa, u organización profesional), se debe dar cumplimiento al Artículo 17 de la Ley 842 de 2003, que constituye: "...2) Responsabilidad de las personas jurídicas y de sus representantes. La sociedad, firma, empresa u organización profesional cuyas actividades comprendan, en, forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines, de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica" Le corresponde para demostrar el cumplimiento de este deber legal debe aportar el último pago de los aportes al sistema integral de seguridad social, en la que conste la vinculación del mencionado profesional.

PERSONAS ASOCIATIVAS – CONSORCIOS – UNIONES TEMPORALES

Acorde con los parámetros legales, será factible presentar propuesta bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios, Uniones Temporales, mínimo uno de los integrantes deberá cumplir con las condiciones de perfil y experiencia general exigida para las persona naturales o jurídicas, según la condición de cada uno.

Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el Estado la ejecución de obras civiles objeto del presente proceso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

NOTA: En caso de que el Representante Legal de la Persona Jurídica que forme parte de una de las formas asociativas no cumpla con los requisitos exigidos para las personas naturales, la propuesta deberá ser avalada por un profesional en Ingeniería Civil y/o Arquitecto que cumpla la experiencia exigida.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) años más.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993.
- No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.

3.10. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal: Estos requisitos son verificables por el evaluador jurídico, quien constara el cumplimiento de estos. Si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y las normas que la reglamentan y/o modifican:

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

La ESE Hospital de Algeciras verifica la capacidad jurídica, la experiencia y el personal mínimo requerido, que dé certeza que los proponentes cuenten con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

Los proponentes interesados en el presente proceso deberán acreditar los requisitos de evaluación que a continuación se describen:

- Certificado de existencia y representación legal
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Fotocopia de la libreta militar (hombres menores de 50 años)
- Acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas
- Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente
- Fotocopia de Tarjeta Profesional
- Fotocopia del certificado de vigencia de Tarjeta Profesional
- Registro único Tributario (RUT)
- Certificado aportes parafiscales y de seguridad social. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Aunado a lo anterior el oferente debe adjuntar:

a. Constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente los últimos seis (06) meses.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

PERSONA NATURAL: Cuando el proponente sea persona natural, deberá:

a. Acreditar el pago de aportes mediante la presentación de la última Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, vigente a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas al tenor del DECRETO NÚMERO 1273 DE 2018.

FORMAS ASOCIATIVAS: Tratándose de consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o relacionados, se deberá allegar los documentos requeridos para persona natural o persona jurídica según corresponda, para cada uno de los integrantes.

- Certificado de no incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades
- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
- Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
- Registro Único de Proponentes (RUP)
- Garantía de Seriedad de la Oferta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que cumpla los siguientes requisitos:

Asegurado o beneficiario: ESE Hospital de Algeciras, Nit. 813.001.653-1
Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
Vigencia: Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que en todo caso sea inferior a 90 días calendario.
Tomador o afianzado: La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, y deberá acompañarse del recibo de pago o Constancia de Ley.
Nota: Según el Parágrafo 3° de la Ley 1882 de 2018, expresa que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- Compromiso anticorrupción
- Certificado de participación independiente del proponente
- Consulta del RNMC del representante legal, persona natural e integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Nota 1: La no presentación del documento de conformación consorcial o la unión temporal o la ausencia de la firma hace inhábil la oferta.

Nota 2: La no presentación del certificado expedido por la cámara de comercio con sus documentos anexos será causal para declarar inhábil la propuesta.

Nota 3: La no presentación de la garantía de seriedad genera rechazo de la oferta conforme establece la ley 1882 de 2018

Nota 4: La no presentación de los demás documentos requeridos cuando hubiere lugar a ello hará no hábil la propuesta.

3.11. REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES

. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS REQUERIDAS.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA (HABILITANTE)

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos. Se evaluará a partir de la información relacionada y cuando en la sumatoria de los contratos ejecutados por el proponente cumpla el siguiente requerimiento de la experiencia:

13.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente debe acreditar como experiencia General, un mínimo de Diez (10) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional de Ingeniero Civil para personas naturales y desde el momento de la constitución en caso de personas jurídicas.

Tratándose de consorcio o unión temporal, este requisito debe ser cumplido por al menos uno (1) de sus integrantes.

13.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente debe acreditar experiencia de un (1) contratos y/o convenios, cuyos objetos y/o actividades corresponda a la construcción y/o adecuaciones de centros de salud o infraestructura hospitalaria, cuyo presupuesto sea igual o mayor al presupuesto total del presente proceso. Se deberá anexar acta de recibo final de obra y liquidación y/o certificación, para acreditar el presente requisito de conformidad con los requisitos señalados a continuación.

Los contratos deberán estar relacionados en el documento RUP e inscritos y deberá acreditar por lo menos cuatro (4) de los códigos UNSPSC que se relacionan a continuación:

GRUPO	CÓDIGO	BIEN O SERVICIO
F- SERVICIOS	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
F- SERVICIOS	72151900	SERVICIO DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
F- SERVICIOS	72153600	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
F- SERVICIOS	80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
F- SERVICIOS	81101500	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

INFORMACIÓN

- Número y fecha de suscripción del contrato.
- Nombre de la entidad o empresa contratante, Dirección, Teléfono, Ciudad y Correo electrónico.
- Nombre del Contratista.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación: 100% ejecutado.
- Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados (...)
- Además, deberá anexar el acta de recibo final, con el fin de verificar las actividades ejecutadas.

REQUISITOS

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se puedan certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

La ESE Hospital de Algeciras se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos contratos o documentos que lo soporten.

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que la ESE Hospital de Algeciras ha adelantado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de las presentes obras, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del Sector.

EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO (HABILITANTE)

Los proponentes deberán ofertar dentro de su oferta como requisito habilitante un personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato, que acredite los siguientes requisitos:

PERSONAL	CANT	DEDICACION	PERFIL	
			FORMACION	EXPERIENCIA
ING. DIRECTOR DE OBRA	1	5%	Título Profesional En Ingeniería Civil o Arquitecto, Con Especialización En Gerencia de Proyectos.	Experiencia General mínima de Diez (10) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia especifica de mínimo un año como Director de Obra y/o Contratista.
ING. RESIDENTE DE OBRA	1	50%	Título Profesional En Ingeniería Civil y/o Arquitecto.	Experiencia General mínima de cinco (05) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia especifica de mínimo seis (06) meses como residente de obra y/o Contratista.
SECRETARIA OFICINA PRINCIPAL	1	50 %	Tecnóloga o profesional en temas de contaduría pública.	Experiencia General mínima de Tres (03) años contado a partir desde la obtención del diploma o matricula profesional. Experiencia especifica mínima de seis (06) año en temas contables en entidades públicas y/o privadas.

Nota 1: Los proponentes deberán diligenciar y presentar los ANEXO - CARTA DE COMPROMISO, ANEXO — PERSONAL OFERTADO y el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 2: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la matricula profesional.
- Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la entidad competente.
- Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.

El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión o tecnología.

Nota 3: El valor del contrato aportado para acreditar la experiencia específica, se actualizará a pesos del año 2025, así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2025.

Nota 4: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos entre la expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso.

Nota 5: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales.

Nota 6: Para la acreditación de la experiencia específica se deberá aportar las certificaciones y/o las actas de terminación y/o las actas de liquidación en las que se refleje la siguiente información:

- Nombre dirección y/o teléfono del contratante.
- Cargo desempeñado y descripción (si lo tiene)
- Objeto del contrato.
- Número del contrato (si tiene).
- Periodo en que se desempeñó en el cargo (día, mes y año).
- Nombre, cargo y firma de quien suscribe la certificación o el acta de terminación o acta de liquidación.

Nota 7: La verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 8: En caso de presentarse un mayor número contratos a los mencionados en la tabla para la experiencia específica, sólo se tendrá en cuenta los dos primeros relacionados en el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 9: En caso de no presentar el ANEXO - EQUIPO DE TRABAJO, sólo se tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados en la oferta, de acuerdo a la foliación.

Nota 10: Los profesionales solo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, de acuerdo a la dedicación requerida, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, la entidad contratante podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

Nota 11: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación —Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo a lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 12: El adjudicatario deberá acreditar la disponibilidad de todo el personal determinado en el presupuesto oficial para la ejecución del Contrato, de acuerdo a las dedicaciones, cargos, y especificaciones de los Documentos del Proceso Contractual.

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente plural, se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso la entidad contratante podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 14: Cuando se presenten experiencias simultáneas (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización de ella.

Nota 15: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

Nota 16: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA.

Nota 17: Es importante que el proponente tenga claro todo el personal requerido en el proyecto. Si bien hay personal que no es habilitante, debe ser incluido en la propuesta so pena de que su propuesta sea declarada NO HABILITADA.

Tratándose de proponentes plurales este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la Entidad requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará a la Entidad el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el anexo EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, con la siguiente información:

JUSTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Se pudo constatar que de acuerdo con el estudio del sector y los diferentes procesos de selección que el Hospital de Algeciras huila ha adelantado, los posibles oferentes cumplen con los requerimientos exigidos en el presente estudio.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para la realización de las presentes obras, se consideran que las condiciones exigidas en cuanto a número de contratos, el alcance las actividades y la sumatoria del presupuesto, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir, y está acorde al estudio del sector y análisis del Secop.

ACREDITACIÓN PROGRAMA SG-SST:

El proponente deberá aportar Certificación por parte de la administradora de riesgos laborales —ARL-, o la autoevaluación presentada ante la ARL con el respectivo soporte o constancia de radicación o entrega a la ARL, o el resultado de esta, en la que se evidencie el porcentaje de cumplimiento de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el trabajo aplicables. Para el presente requisito la elegibilidad se validará la propuesta de conformidad con lo estipulado en la Resolución 312-2019 considerando el mayor porcentaje de cumplimiento, Así:

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28		
PROCENTAJE	ESTADO	CUMPLIMIENTO
Menor al 60%	Critico	NO CUMPLE
Entre el 50% y 85%	Maderablemente Aceptable (Plan de Mejoramiento)	NO CUMPLE

Mayor de 85%	ACEPTABLE	CUMPLE

En el caso de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir con lo estipulado anteriormente, ya que no exime a ninguno de sus integrantes en la responsabilidad en el cumplimiento del SG-SST. Si el proponente es persona natural se encuentra incurso en la causal de exclusión establecida en el parágrafo 2° del numeral 2 de la Resolución 0312 de 2019, así deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTA DE PRECIOS BÁSICOS

El oferente deberá presentar para cada ítem el ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS correspondientes y el respectivo listado de precios básicos, en concordancia con la oferta económica. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implíquela ejecución de las obras, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos, deducciones, contribuciones y utilidades del proponente.

El proponente deberá hacer y presentar los análisis de precios unitarios para cada uno de los Ítems de la lista de cantidades de obra, presentando adicionalmente el listado de materiales y precios básicos, los cuales servirán como base de análisis para la aprobación de precios no previstos, en caso de ser necesario y verificar los precios de los insumos de la oferta.

La no presentación de la totalidad de estos generará, que la propuesta sea declarada como **NO ADMISIBLE** técnicamente.

ANÁLISIS DEL AIU.

El OFERENTE deberá presentar el análisis del AIU, el cual debe contener, todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder ofertar y desarrollar la obra, los imprevistos, impuestos, contribuciones y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo, el cual regirá tanto para los análisis de precios unitarios que forman parte de la propuesta, como para los nuevos precios, en caso de ser necesario pactar en el transcurso del contrato.

El análisis del AIU debe contemplar además los costos inherentes al proyecto según sea el caso a la naturaleza del proyecto si aplica como valla informativa, señalización, autocontrol, pruebas y ensayos de calidad, planos récord de construcción y demás al proyecto, aplicables al tipo del proyecto que se pretende ejecutar.

La no presentación de este documento generará, que la propuesta sea declarada como no admisible técnicamente.

3.13 REQUISTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

12.1 INDICADORES FINANCIEROS (Si aplica):

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el ***Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP***, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

De conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera.

Capacidad Financiera *– los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:*
Índice de liquidez*: activo corriente dividido por el pasivo corriente.*
Índice de endeudamiento*: pasivo total dividido por el activo total.*
Razón de cobertura de intereses*: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses*
Capital de trabajo*: Activo Corriente menos Pasivo Corriente*

.***Capacidad Organizacional*** *– los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:*
Rentabilidad del patrimonio*: utilidad operacional dividida por el patrimonio.*
Rentabilidad del activo*: utilidad operacional dividida por el activo total*

Para su análisis, se tomaron como referencia los datos del informe del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES 4112 Construcción de edificios no residenciales y 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL**, publicadosen la página de la Superintendencia De Sociedades a través de la plataformahttps://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports, Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023**,** donde se tomaron como muestra 353 empresas con el fin de realizar un análisis financiero riguroso.

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el registro único de proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

INDICE	CUMPLE
Liquidez	Mayor o igual a 2,00
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,50 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

CAPACIDAD FINANCIERA:

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

INDICE	REQUERIDO
Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,50 o indeterminado
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 100% Presupuesto Oficial (P.O.)

Se deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, para verificar los datos, Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad de Activos y Rentabilidad de Patrimonio tomados del balance presentado para su inscripción en el RUP ***vigente y en firme.***

14.2 INDICADORES ORGANIZACIONELES (Si aplica):

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o Igual 0,06
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual 0.03

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como **NO CUMPLE.**

Nota 2: En virtud en lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica", por el cual se adiciona el parágrafo transitorio 3 al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del
proponente. En tal sentido, la Entidad aceptará los indicadores de la capacidad financiera y organizacional del mejor año fiscal de los proponentes en los tres últimos años (2019, 2020 o 2021) para el presente proceso; siempre y cuando dicha información conste en el RUP que deberá encontrarse vigente y en firme.
El mejor año fiscal para el cual aplicarán los indicadores financieros y organizacionales requeridos por la Entidad deberá ser indicado por el proponente mediante certificación. En caso de que no se indique cuál es el mejor año fiscal para tomar como referencia la evaluación financiera y organizacional, la Entidad tomará por defecto el último año fiscal correspondiente a la información financiera y organizacional del proponente con corte a 31 de diciembre de 2022.

En caso de Proponentes Extranjeros, los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano.

Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA

En el desarrollo de la Evaluación técnica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

Se verificarán los documentos solicitados y se efectuará el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presentó con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de Condiciones denominado DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Los documentos de la oferta, serán objeto de evaluación de cumplimiento y los que cumplan los requisitos solicitados serán consideradas HABILITADAS técnicamente, las demás rechazadas en esta etapa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN (PONDERABLES)

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y el estatuto de contratación, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, al entidad realizará la ponderación de calidad de la propuesta y evaluación del factor económico, en los siguientes aspectos, sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así: Criterios de Evaluación ponderables:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Técnico	**60**
Equipo de trabajo	60
Factor Económico (Precio)	**28.5**
Apoyo a la Industria Nacional	**10**
Acreditar la vinculación de trabajadores con discapacidad	**1**
Puntaje adicional participación de mujeres	**0.25**
Puntaje adicional MIPYMES	**0.25**
Total	**100**

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles en los aspectos jurídico, técnico y financiero.

Por la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta los siguientes factores y puntajes máximos asociados, que le permitirán escoger la propuesta más favorable.

Con base a lo establecido por el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, resulte más ventajosa para la entidad, soportados en los siguientes criterios y puntajes.

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

1.**FACTOR TÉCNICO**

1.1. EQUIPO DE TRABAJO

EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO. Para efectos de calificar el presente aspecto, la Entidad a partir de la información acreditada por cada uno de los proponentes, asignará hasta un máximo de **SESENTA (60) PUNTOS**, al proponente que acredite mayor formación y experiencia específica, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan:

a) UN (1) ingeniero residente de obra (60 PUNTOS):

Para efectos de calificar este aspecto, la entidad contratante asignara hasta un máximo de 15 puntos a los proponentes que acrediten la disponibilidad de un profesional como ingeniero residente de Obra conforme a lo solicitado en el **"PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO"**, aplicando los rangos de ponderación que a continuación se discriminan**:**

Para la asignación del puntaje correspondiente el proponente deberá anexar a su propuesta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso del profesional propuesto, con tiempo de dedicación.
- Cedula de ciudadanía.
- Tarjeta Profesional.
- Certificado de vigencia de la Tarjeta de Matricula Profesional.
- Certificaciones que acrediten su experiencia específica.

CRITERIOS	PUNTOS
Profesión: Ing. civil o Arquitecto Experiencia General mínima de cinco (05) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.	20
Profesión: Ing. Civil o arquitecto. Experiencia General mínima de diez (10) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.	40
Profesión: Ing. Civil o arquitecto, con especialización en gerencia y/o ingeniería ambiental, con universidades con sede dentro del territorio colombiano, avalada y autorizada por el ministerio de educación Experiencia General mínima de catorce (14) años contados partir de la expedición de la matrícula profesional.	60

2 PROPUESTA ECONÓMICA (28.5 puntos)

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de 28.5 PUNTOS siempre que la propuesta contenga todos los elementos requeridos y Cumpla con todas las especificaciones técnicas.

El puntaje a los demás proponentes se obtendrá por

28.5 Puntaje: Propuesta de Menor precio = X 28.5

Valor de la propuesta en estudio

Presentación del ofrecimiento económico. Consideraciones generales.

El proponente deberá ofertar dentro de su propuesta como requisito habilitante y evaluable, la propuesta económica de acuerdo con lo establecido en el Cuestionario de oferta económica y procederá asignar hasta 20 puntos de acuerdo con las siguientes reglas:

- Que el valor total de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial, establecido en el formulario de presupuesto oficial, Si el valor ofertado por el proponente supera estos límites la propuesta será RECHAZADA en esta etapa de verificación.

- Que se hayan ofrecido los valores unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo al presupuesto oficial detallado que hace parte del presente pliego de condiciones.

- Que el valor de cada uno de los precios unitarios sea igual o inferior al establecido en el formulario de presupuesto oficial.

- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

- Que el porcentaje de AIU ofertado por el proponente no supere el AIU establecido por la entidad.

- Que NO se hayan modificado los valores estimados en los presupuestos oficiales, como NO MODIFICABLES (en el caso de que la entidad así lo haya establecido, en caso contrario se hará caso omiso de este enunciado).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La no presentación de al menos uno de los documentos aquí solicitados será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, este requisito no es subsanable por tratarse de un criterio de calificación.

La inobservancia de uno o más de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

a) Relación de cantidades y precios:

Esta relación de cantidades y precios se hará con base en el CUESTIONARIO que se desarrolla en la sección de "PROPUESTA ECONÓMICA", que para tal fin se establece en la plataforma SECOP II, el cual deberá diligenciarse en su totalidad y de acuerdo con los precios propuestos y analizados para cada una de las unidades o cantidades de obra a ejecutarse. El valor total de la propuesta será el resultado de la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra por el precio unitario de cada una de ellas, sumando a este resultado el A.I.U.

El valor básico de la propuesta deberá expresarse en letras y números. El valor total de cada ítem, será el que resulte de multiplicar la cantidad de obra determinada por el precio unitario propuesto y consignado en el formulario.

b.Presentación de la Oferta económica:

El proponente deberá formular su propuesta económica conforme a lo estipulado en el respectivo proceso en la plataforma SECOP II. Para incluir la oferta económica, deberá ingresar los valores correspondientes a precios unitarios, siendo el valor total de la oferta el precio unitario ofrecido por las cantidades requeridas por la Entidad.

La oferta económica deberá incluir los costos Indirectos (AIU), en los términos que lo estipule el formulario electrónico dispuesto para dicho fin en la Plataforma Secop 2.

El proponente deberá realizar las operaciones mediante el sistema de REDONDEO ajustando los valores resultantes a DOS DECIMALES, bien sea por exceso o por defecto, los valores unitarios, el costo directo del ítem correspondiente a la multiplicación de la cantidad por precio unitario, el costo directo total de la propuesta, los costos correspondientes a las componentes del AIU y el costo total de la propuesta.

Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los pliegos de condiciones establecidos a través de la plataforma virtual SECOP II.

Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de la obra, así como la información técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica y sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental y las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el proyecto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

c.Análisis de precios unitarios (Únicamente para Oferente Adjudicatario):

El proponente adjudicatario deberá presentar los análisis de precios unitarios (formulario o similar en su presentación). Los precios unitarios comprenden todos los costos, por concepto de equipo, mano de obra, transporte (según el caso) y materiales solicitados, necesarios para la realización de la obra y su entrega a entera satisfacción de la entidad contratante, a través de la Interventoría, por lo cual en el análisis de precios unitarios los proponentes deberán tener en cuenta los siguientes costos:

- Los costos derivados de la utilización de equipo, maquinaria y herramientas.

- Los precios de materiales solicitados y necesarios para adelantar la obra y el transporte respectivo.

- Los costos derivados de la mano de obra, deberán cubrir los salarios y prestaciones sociales obligatorias.

- Los porcentajes de las prestaciones sociales y aportes a la seguridad social sean acordes a la legislación colombiana (como mínimo).

- El transporte de herramientas, equipos o materiales, a menos que se encuentre este costo involucrado en cada elemento. (Puesto en obra).

El Contratista será responsable por el almacenamiento, cuidado, seguridad, vigilancia y manejo de los materiales y maquinarias de construcción necesarios para el desarrollo y ejecución de las obras de construcción. Su costo deberá estar cubierto por los precios unitarios del objeto de la presente licitación o en el análisis del A.I.U.

Las consideraciones técnicas consignadas en las especificaciones asociadas a cada componente de la obra, según el caso.

Los rendimientos utilizados en los insumos utilizados para la elaboración de los APU deberán ser coherentes y lógicos de acuerdo a la realidad de la obra, y basándose en tablas de rendimientos de fabricantes de los materiales y/o equipos.
No se podrá omitir ningún análisis de precios unitarios.

Ningún precio unitario podrá ser superior al 100% del precio establecido en el listado del presupuesto oficial del presente proceso y no se establece límite inferior para los mismos, pero la entidad tendrá en cuenta aquellos precios que considera artificialmente bajos, solicitará las respectivas aclaraciones al proponente y realizará las correcciones respectivas en aquellos que la respuesta del proponente no satisfaga el requerimiento.

Este análisis de precios se hará para todos y cada uno de los diferentes ítems señalados en el Cuestionario, basados en las consideraciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

Se considera como valor total del proceso contractual la suma de los productos que resulte de multiplicar las cantidades de obra a ejecutar señaladas en el Cuestionario de oferta económica por el precio unitario analizado y sumando los costos indirectos calculado por el Proponente.

Para la elaboración del análisis de precios se utilizará el ANEXO FORMATO A.P.U (o similar en su contenido) adjunto al pliego de condiciones y se utilizará para su estudio analítico el sistema métrico y el sistema internacional de unidades, exceptuando las unidades globales y unitarias. Se entiende que no habrá lugar a reclamación alguna basada en el contenido en materiales, equipos, transporte, mano de obra y sus cantidades en los análisis de precios unitarios que se presente con la propuesta.

Adicionalmente, con la presentación de los Análisis de Precios Unitarios, cuando se trate de materiales requeridos debe existir correspondencia con la descripción indicada en el Cuestionario de oferta económica, especificaciones técnicas y los Planos que se publican con estos pliegos de condiciones.

d. Cálculo del A.I.U: (OFERENTE ADJUDICATARIO)

El proponente adjudicatario previo a la firma del acta de inicio deberá presentar el cálculo del A.I.U. acorde con las directrices fijadas en el Presupuesto Oficial, considerando los costos de personal profesional, técnico, de administración y vigilancia; los

costos para el sistema de seguridad industrial, manejo ambiental y aseguramiento de calidad; servicios públicos; ensayos de control de calidad; papelería, registro fotográfico, videos e informes; elaboración planos record; transporte y almacenamiento, gastos de legalización, gastos de estampillas, impuestos a que haya lugar y pólizas; valla, chalecos distintivos, depósitos, adecuación de vías y accesos y todos los demás costos, gastos, impuestos y contribuciones que sean necesarios para el cabal cumplimento del objeto contractual.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **DIEZ (10) PUNTOS** al proponente que oferte 100% servicios de origen nacional.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que soliciten el tratamiento de proponente nacional, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

a) **Servicios Nacionales:**

Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será a través de las certificaciones de trato nacional por reciprocidad.

b) **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:**

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003 a los proponentes de origen extranjero que ofrezca 100% el componente nacional, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de protección a la industria nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento en el ANEXO - CERTIFICACION PROMOCION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional o si ofrece servicios extranjeros.

Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este factor. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los son presentados en el siguiente cuadro:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	
CONDICIONES	**PUNTAJE**
Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de la reciprocidad.	10
Ofrece servicios extranjeros con componente 100% nacional	5
Ofrece servicios extranjeros	0

Para el presente proceso de selección, la entidad conforme a las normas mencionadas anteriormente estableció el puntaje asignado en el pliego de condiciones electrónico dentro de la plataforma del SECOP II y su forma de acreditarlo mediante el diligenciamiento del anexo referido.

4.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31y100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo Primero. Las condiciones para otorgar el puntaje descrito serán verificadas por la entidad contratante mediante lo siguientes documentos aportados por el proponente con su oferta de manera física o digital:
Certificado con una fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, suscrito por el representante legal de la empresa en el, cual se deberá señalar el número de
de personas en condición de discapacidad que conforman su personal operativo.

Para el efecto, se deberá relacionar junto con la certificación, el nombre completo, el número de documento de identidad, género, fecha de nacimiento y condición de discapacidad del personal operativo.
Adicionalmente, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad y para acreditar la condición de discapacidad, el Certificado de Discapacidad de cada uno de los trabajadores de conformidad con la Resolución No. 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social o aquellas normas que la complementen, desarrollen, modifiquen o sustituyan.

Parágrafo Segundo. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la sumatoria ponderada del personal operativo del proponente plural para cada uno de los criterios, de acuerdo con el porcentaje de participación de sus integrantes.

5.PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES (0.25)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos del Decreto 1860 de 2021, para lo cual, en aplicación del establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la entidad asignará el siguiente puntaje:

APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES		
ÍTEM PONDERABLE	**RANGOS**	**PUNTOS**
Apoyo a empresas o emprendimientos de mujeres	Los Proponentes que acrediten los requisitos del Decreto 1860 de 2021 en cuanto a emprendimientos o empresas de mujeres	0.25

1. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYMES (0.25 Puntos) (Solo en caso de no limitar el proceso a MIPYMES)

De conformidad con lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, del artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, se otorgarán dos puntos cinco (2.5) puntos adicionales a los proponentes que acrediten tal condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del señalado Decreto.

Nota: Tratándose de proponentes plurales. los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: Para acreditar calidad de MIPYMES, se deberá cumplir con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 del 2015 y para mujeres lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 del 2015.

ÚNICO PROPONENTE

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en los pliegos de condiciones.
Cuando un solo proponente ha cumplido con los Factores Habilitantes y presente un presupuesto que no excede del valor del Presupuesto Oficial el proceso de selección continúa, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA y la selección queda DESIERTA.

DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el
consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones - mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, laoferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

EVALUACION ECONOMICA

El proponente deberá, so pena de rechazo de la propuesta diligenciar la totalidad del ANEXO del VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA.

PRESPUESTO GENERAL					
ÍTEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0	**PRELIMINARES**				**$**
1.1	Demolición de enchape existente en piso y pared, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	61.70	$	$
1.2	Demolición de meson en concreto, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	4.92	$	$
1.3	Demolición de piso en cemento pulido, incluye disposición a sitio autorizado.	m2	91.04	$	$
1.4	Demolición banca existente, incluye disposición a sitio autorizado.	und	3.75	$	$
1.5	Desmonte y retiro de aparatos sanitarios, incluye disposición a sitio autorizado.	und	6.00	$	$
1.6	Desmonte y retiro de cubierta existente por deterioro y filtraciones; Incluye retiro de estructura de soporte existente y disposición final de material en sitio autorizado.	m2	117.83	$	$
1.7	Desmonte y retiro de puertas y marcos existentes, incluye traslado y disposición a sitio autorizado.	und	9.00	$	$
1.8	Desmonte y retiro de ventanas existentes, incluye traslado y disposición a sitio autorizado.	m2	13.49	$	$
1.9	Demolición de mamposteria existente por reubicación de muros, incluye disposición de escombro a sitio autorizado.	m2	85.42	$	$
1.10	Demolición de Alberca y placa de tanque existentes, incluye disposición de escombro a sitio autorizado.	und	1.00	$	$

2.0	**ENCHAPES**				**$**
2.1	Suministro e instalación de enchape para pisos, tráfico pesado tipo institucional, Baldosa en Grano de Marmol #5. Incluye pegante, destronque y pulido.	m2	104.67	$	$
2.2	Suministro e instalación de enchape cerámica Piso-Pared Color Blanco tipo institucional.	m2	58.56	$	$
2.3	Suministro e instalación de guardaescoba media caña en granito.	ml	94.64	$	$
3.0	**PINTURA**				**$**
3.1	Suministro y aplicación de estuco acrilico para muros, incluye retiro de pintura existente.	m2	380.51	$	$
3.2	Suministro y aplicación de pintura epoxica a dos manos, incluye limpieza y adecuación de muros.	m2	77.56	$	$
3.3	Suministro y aplicación de pintura vinilo tipo 1 lavable a dos manos, incluye limpieza y preparación de la superficie	m2	273.19	$	$
4.0	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				**$**
4.1	Suministro e instalación de sanitario Blanco tipo institucional. Incluye tubería suministro, sifón, acoples y todo para su funcionamiento.	und	2.00	$	$
4.2	Suministro e instalación de lavamanos con pedestal Blanco tipo institucional. Incluye grifería, sifón, acoples y todo para su funcionamiento.	und	6.00	$	$
4.4	Suministro e instalación de tanque plastico de 1000 Lts, incluye accesorios, flotador, válvula check y tuberia 3/4" para su funcionamiento y distribución.	und	1.00	$	$
4.5	Suministro e instalación de canal en PVC, incluye estructura y accesorios de soporte y retiro del existente con traslado y disposición a sitio autorizado.	ml	19.02	$	$
4.6	Suministro e instalación de lavaplatos en acero inoxidable, con escurridor de 100x52cm. Incluye grifería, sifón, canastilla y acoples.	und	2.00	$	$
4.7	Suministro e instalación de teja UPVC 2,5mm. Inyluye Tornillería Autoperforante	m2	146.57	$	$
4.8	Suministro e instalación de bajantes en PVC 4", incluye accesorios y anclajes.	und	2.00	$	$
4.9	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 4", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	18.19	$	$

4.10	Punto sanitario 4". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	2.00	$	$
4.11	Punto sanitario 3". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	1.00	$	$
4.12	Punto sanitario 2". Incluye excavación, accesorios y acoples.	und	11.00	$	$
4.13	Punto hidráulico 1/2". Incluye tubería, accesorios y acoples.	und	13.00	$	$
4.14	Suministro e instalación llave de paso de 1/2" Metalica. Incluye, accesorios, registro y tapa de registro plástica de 20x20cm	und	9.00	$	$
4.15	Construcción cajilla sanitaria de paso en concreto 2500PSI de 70x70cm interno. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI.	und	3.00	$	$
4.16	Suministro e instalación de llave terminal metálica de 1/2" con extensión	und	2.00	$	$
4.17	Construcción cajilla de inspección en concreto 2500PSI de 100x100cm. Incluye excavación, tapa en concreto 2500PSI, marco y contramarco en angulo 1 1/2"x3/16 y platina 1 1/2"x3/16"	und	1.00	$	$
4.18	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 3", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	3.44	$	$
4.19	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 2", Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	25.49	$	$
4.20	Suministro e instalación de tuberia de PVC-S de 2" de ventilación. Incluye excavación, anclajes, accesorios y acoples.	ml	7.44	$	$
4.21	Suministro e instalación de tubería de PVC presión 1/2" para distribución. Incluye anclajes, accesorios y acoples.	ml	33.30	$	$
5.0	**CONCRETO Y MAMPOSTERÍA**				**$**
5.1	Alistado para piso en mortero 1:4 E=0.06m	m2	144.70	$	$
5.2	Mamposteria en ladrillo hueco No. 5 para sellamiento de muros; Para muros nuevos y comformación de culatas y cuchillas.	m2	147.79	$	$
5.3	Pañete impermeabilizado 1:4 espesor 2cm.	m2	812.20	$	$
5.4	Andén en concreto 3000PSI e=10cm para rampa y protección de fachada, Incluye malla electrosoldada.	m2	31.86	$	$
5.5	Columnetas y viguetas en concreto 3000psi 0,15*0,25m. Incluye acero de refuerzo 2Ø1/2 y flejes 3/4" cada 0,20m	ml	128.59	$	$

5.6	Placa maciza en concreto 3000psi espesor 0,10m para conformación de placa técnica. Incluye malla acero de refuerzo de 1/2" con separación de 10cm en ambos sentidos.	m2	12.36	$	$
6.0	**CARPINTERÍA (METAL - ALUMINIO - MADERA)**				**$**
6.1	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso principal PT-1 de 1,40x2,30m, metálica cal 18, con marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, alleba, pasadores, cerradura, bisagras, mano de obra y todo para su instalación y funcionamiento.	und	1.00	$	$
6.2	Suministro e instalación de puerta de 1,00x2,30m PT-2 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	5.00	$	$
6.3	Suministro e instalación de puerta de 0,90x2,30m PT-3 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	2.00	$	$
6.4	Suministro e instalación de marco y puerta de acceso posterior PT-3A de 0,90x2.30m, metálica cal 18, con marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, alleba, pasadores, cerradura, bisagras, mano de obra y todo para su instalación y funcionamiento.	und	1.00	$	$
6.5	Suministro e instalación de puerta de 0,80x2,30m PT-4 en aluminio anodizado natural con vidrio flotado opaco de 5mm. Incluye marco metálico en lámina galvanizada c.19. Incluye wash primer, anticorrosivo, pintura esmalte, cerradura, mano de obra y todo para su instalación	und	1.00	$	$
6.6	Suministro e instalación de Ventana corrediza en aluminio anodizado natural con vidrio flotado claro de 5mm. Incluye marco en aluminio y reja metálica en barra redonda lisa 1/2". En aluminio anodizado natural con vidrio flotado claro de 5mm.	m2	11.45	$	$

6.7	Suministro e instalación de División en acero inox. Con puertas abisagradas y tabiques separadores en lámina de acero inoxidable AISI Tipo 304 Calibre 20, antimagnético y resistente a la corrosión, entamborado de 1" de ancho con relleno interno en lámina de icopor para D.R.I.	m2	2.20	$	$
7.0	**CIELO RASO**				**$**
7.1	Suministro e instalación de cielo raso en PVC. Incluye estructura de soporte y acabado perimetral.	m2	116.54	$	$
8.0	**ELECTRICO**				**$**
8.1	Suministro e instalación punto de iluminación ajustable a cielo raso y/o techo. Incluye tubería y accesorios.	und	19.00	$	$
8.2	Suministro e instalación de luminarias tipo led de 25w de sobreponer.	und	19.00	$	$
8.3	Retiro de aparato tomacorriente existente. Incluye retiro de cableado y disposición final en sitio autorizado.	ml	7.00	$	$
8.4	Retiro de aparato interruptor existente. Incluye retiro de plafón y/o plafones asociados, con retiro de cableado existente y disposición final en sitio autorizado.	und	9.00	$	$
8.5	Suministro e instalación de nuevo aparato interruptor. Incluye tubería y accesorios.	und	10.00	$	$
8.6	Suministro e instalacion de nuevo aparato tomacorriente doble 110V. Incluye tubería y accesorios.	und	14.00	$	$
8.7	Suministro e instalación de cableado y conductores circuitos nuevos, tres cables 1 neutro mas 2 fases.	ml	258.00	$	$
8.8	Sistema de aterrizaje de baja tensión polo a tierra. Incluye varilla de cobre L=50cm, conexiones, tubrería, acoples y accesorios.	und	1.00	$	$
9.0	**COMPLEMENTARIOS**				**$**
9.1	Suministro e Instalación de Estructura metalica en Tubería Estructural 100x50x2mm para estructura de cubierta nueva. Incluye Anclajes, soporte, soldadura	ml	119.35	$	$
9.2	Caballete para teja UPVC	ml	14.00	$	$
9.3	Instalacion de flanche desarrolllo 40cm, incluye retiro existente, anclajes, regatas y sello, lamina galvanizada cal.20	ml	11.05	$	$
9.4	Aseo final	m2	116.54	$	$

COSTOS DIRECTOS (CD)			$
A	ADMINISTRACION	29.00%	$
I	IMPREVISTOS	1.00%	$
U	UTILIDAD	5.00%	$
COSTOS INDIRECTOS (CI)		35.00%	$
VALOR OBRAS (CD + CI)			$

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el cuadro anterior. Las descripciones y las cantidades que en él aparecen no podrán ser modificados por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación gramatical a la enumeración de los Items o a sus respectivas descripciones, Sin que ellos alteren el contenido de los mismos estas serán subsanables.

En todo caso, el Valor de la propuesta no podrá ser mayor al 100% del valor del Presupuesto Oficial Total de los unitarios, ni cada uno de sus items de la oferta superior al valor unitario presupuestado por la entidad, so pena de ser RECHAZADA la PROPUESTA.

El ANEXO No. 2. la entidad contratante corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en este Pliego de Condiciones.
El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total del objeto a satisfacción de la entidad contratante, todo el personal idóneo y calificado que se requiera.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN
Para evaluar la propuesta desde los factores o criterios de ponderación debe haber sido declarada hábil dentro de los criterios Jurídico, técnico, financiero y organizacional.
En el desarrollo de la Evaluación económica se tendrán como factores de calificación los siguientes criterios:

CONCEPTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	28.5 PUNTOS

Nota 01: es de recordar que para el presente proceso se rige por un régimen especial de contratación y no por ley 80 de 1993, por lo que los valores ofertados por los oferentes son de obligatorio cumplimiento y se mantendrán en el transcurso de su ejecución, claro está, siempre estos no superen el valor unitario o no se encuentren dentro de un valor artificialmente bajo, por lo que la oferta más baja o favorable será la acreedora de los puntos anteriormente mencionados.

FACTORES DE DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo al siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el
consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones - mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, laoferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Y por último, de persistir el empate, se definirá un método aleatorio mediante sorteo por el sistema de balotas, que se introducirán en una bolsa y los proponentes asistentes sacaran una balota, el que tenga el puntaje más alto en esa será el proponente favorecido.

NOTA: La información referente a la aplicación de los factores de desempate deberá ser aportada por el oferente dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

4. GARANTIAS.

El oferente deberá garantizar la seriedad de la oferta en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Seriedad de la Oferta	10%	Del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y por tres meses más.

En la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII)***, el oferente que resulte seleccionado, constituirá las garantías de cumplimiento de las obligaciones de conformidad al **Decreto 1082 del 2015**, a favor de la ESE HOSPITAL MUNICIPAL DEL PITAL, identificado con el NIT No. 813.001.653-3 documento necesario para la legalización del contrato.

Una vez aprobado y publicado el contrato, el Contratista seleccionado debe enviar el link del expediente del Proceso de Contratación a la Aseguradora, gestionar las garantías y enviarlas a través del SECOP II. Todo de conformidad con el capítulo **III. Envío de garantías** del manual establecido por Colombia Compra Eficiente para los PROVEEDORES. A continuación, las garantías solicitadas para el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	30% (del valor del contrato)	Término de ejecución del contrato y el que se haya estimado para la liquidación del mismo.	X	
Anticipo o pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato hasta la liquidación del mismo.		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más.	X	
Estabilidad y calidad de la obra	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibe a satisfacción la obra	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Responsabilidad civil extracontractual.	Póliza de Seguros	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe	Término de duración del contrato y seis (6) meses mas	X	

		ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (i); 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (ii); 400 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 5.000 Salarlos Mínimos Legales Mensuales Vigentes (111); 500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes e inferior o igual a 10.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (iv); el 5% del valor del contrato cuando este sea superior a 10.000 salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (v).			

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de Seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más.		X
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías			

Nota: según resolución 1440 de 2024 emanada por el ministerio de salud y protección social, expresa que, Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos

Algeciras - Huila.

JUAN MANUEL TRUJILLO RAMÍREZ
C.C N° 7.714.661 de Neiva-Huila
Subgerente ESE Hospital Municipal de Algeciras

JOANA PERDOMO
Revisó texto financiero
Joana Perdomo
Contratista

Revisó texto legal:
Danilo Polanco
Asesor Jurídico Externo